

177



República de Colombia
Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo
de Cali
Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1253

PROCESO No.: 2012-00183-00
DEMANDANTE: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho en el presente medio de control, el Despacho procederá a aprobarla por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G. del P, en consecuencia el Despacho

DISPÓNE:

APROBAR la Liquidación de Costas efectuada por el secretario y visible a folio 36 del expediente. (Art. 365 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo José Caicedo Gil'.

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

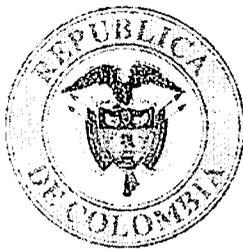
En auto anterior se notifica por:

Estado No. 050

De 12 DIC 2016,

LA SECRETARIA, _____





152

República de Colombia
Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo
de Cali
Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1250

PROCESO No.: 2013-00123-00
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO QUINTERO QUINTERO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho en el presente medio de control, el Despacho procederá a aprobarla por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G. del P, en consecuencia el Despacho

DISPÓNE:

APROBAR la Liquidación de Costas efectuada por el secretario y visible a folio 51 del expediente. (Art. 365 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo José Caicedo Gil".

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

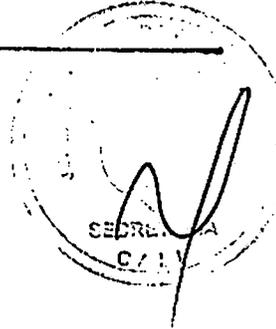
NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

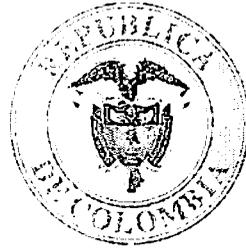
Estado No. 11-2 DIC 2016 050

De _____

LA SECRETARIA. _____



207



República de Colombia
Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo
de Cali
Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1252

PROCESO No.: 2013-00386-00
DEMANDANTE: FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho en el presente medio de control, el Despacho procederá a aprobarla por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G. del P, en consecuencia el Despacho

DISPONE:

APROBAR la Liquidación de Costas efectuada por el secretario y visible a folio 206 del expediente. (Art. 365 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo José Caicedo Gil".

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

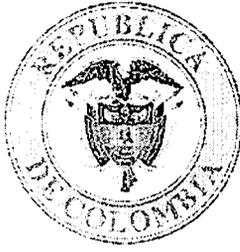
En auto anterior se notifica por:

Estado No. 050
De 2 DIC 2016

LA SECRETARIA.



143



República de Colombia
Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo
de Cali
Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1251

PROCESO No.: 2014-00050-00
DEMANDANTE: FEDERICO ESCOBAR GUTIERREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORA

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho en el presente medio de control, el Despacho procederá a aprobarla por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G. del P, en consecuencia el Despacho

DISPONE:

APROBAR la Liquidación de Costas efectuada por el secretario y visible a folio 142 del expediente. (Art. 365 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE


PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 050

De 1-2 DIC 2016

LA SECRETARIA,

